



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración
Local y Función Pública.
Secretaría General de Administración Local



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Diputación
de Granada

ADENDA

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Nieto Ballesteros, Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública en funciones, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 9, 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; así como en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

De otra parte, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el nombramiento efectuado por acuerdo plenario de 13 de julio de 2023, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 27 de diciembre de 2023 las partes suscribieron un convenio para definir los términos de la colaboración entre las partes firmantes en relación a la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, y formalizar los términos de la concesión de una subvención directa de carácter excepcional por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a la Excma. Diputación Provincial de Granada para financiar la actividad que comporta el desarrollo de las mismas.

El convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la citada subvención excepcional, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La cuantía de la subvención otorgada a la Diputación Provincial es de 1.178.160 euros con cargo a las partidas presupuestarias 2100.18.00.00 G/81A/76800/00, por importe de 136.598 euros y 2100.18.00.00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	01/06/2026	
	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTTURB5NW4PK4CHL844GS66W		PÁG. 1/3

Código Seguro de Verificación	IV76U4KTJBjNYT6JCVUUPZSU6M	Fecha	02/06/2026 12:28:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76U4KTJBjNYT6JCVUUPZSU6M	Página	1/3	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Justicia, Administración
Local y Función Pública.
Secretaría General de Administración Local



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Diputación
de Granada

G/81A/46800/00, por importe de 1.041.562 euros. Este importe supone el 100% respecto al presupuesto aceptado de la actividad sin perjuicio de que este pueda ser superior con motivo de los gastos no elegibles. El presupuesto aceptado asciende a 1.178.160 euros más un 21% en concepto de IVA, por lo que el coste total del proyecto subvencionado asciende a 1.403.934,22 euros.

La financiación de la subvención otorgada se dota en su totalidad de fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation-EU».

SEGUNDO.- Que en la sesión de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada en la fecha 16 de enero de 2024, ha sido aprobado por unanimidad el Acuerdo por el que se modifican y actualizan determinados aspectos del Acuerdo por el que se adopta el marco general de cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Entre las modificaciones, se recoge que el plazo máximo para el cumplimiento del hito 288 (personas participantes formadas) finalizará el 30 de junio de 2026.

TERCERO.- Que con fecha 30 de abril de 2025, la Excm. Diputación Provincial de Granada solicitó, con número de registro 202587000002923, la ampliación del plazo de ejecución, justificación y modificación de los cursos reflejados inicialmente en el Anexo I del Convenio (“Actuaciones del Proyecto”). No obstante, con fecha 17 de junio de 2025, mediante solicitud registrada con número 202587000004124, la Excm. Diputación Provincial de Granada desistió de esta última petición conservando únicamente la relativa al plazo de ejecución y justificación.

CUARTO.- Que ambas partes desean modificar la cláusula décima “Plazo de ejecución de las actuaciones” del Convenio suscrito el 27 de diciembre de 2023 entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Granada, para la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda, y al efecto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar el apartado 1 de la cláusula décima del Convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Granada, para la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2023 (en adelante, el convenio), quedando redactada la cláusula décima en los siguientes términos:

«Décima.- Plazo de ejecución de las actuaciones.

1. La Diputación Provincial, tras la recepción de los fondos, iniciará la ejecución de las actuaciones a la mayor celeridad posible, gestionándolo de manera ágil. Las actuaciones objeto del presente convenio podrán iniciarse desde su firma y tendrán que estar ejecutadas antes del 30 de junio de 2026.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	01/06/2026	
VERIFICACIÓN	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO Pk2jmSTTURB5NW4PK4CHL844GS66W	PÁG. 2/3	

Código Seguro de Verificación	IV76U4KTJBjNYT6JCVUUPZSU6M	Fecha	02/06/2026 12:28:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgpa.es/moad/verifirma-moad/code/IV76U4KTJBjNYT6JCVUUPZSU6M	Página	2/3	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración
Local y Función Pública.
Secretaría General de Administración Local



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Diputación
de Granada

2. Dentro del mismo plazo, la Diputación Provincial deberá haber facilitado a la Secretaría General de Administración Local la información necesaria para la acreditación del cumplimiento del objetivo 288 en los términos previstos en la estipulación de seguimiento y evaluación de este convenio.».

SEGUNDO.- La presente adenda se registrá por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y de vinculación con el Convenio suscrito entre la Diputación Provincial y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, firman el presente documento a fecha de firma digital

**El Consejero de Justicia, Administración Local y
Función Pública en funciones**

Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.

**El Presidente de la Diputación Provincial de
Granada**

Fdo. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	01/06/2026	
VERIFICACIÓN	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO Pk2jmSTTURB5NW4PK4CHL844GS6S6W	PÁG. 3/3	

Código Seguro de Verificación	IV76U4KTJBjNYT6JCVUUPZSU6M	Fecha	02/06/2026 12:28:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76U4KTJBjNYT6JCVUUPZSU6M	Página	3/3	